Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 9 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001639-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515801917 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO Nº 000213-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 05 de mayo del 2025, registro de expediente N° 515801917-1 de fecha 24 de abril 2025, registro de expediente N° 515801917-0, y demás documentos (06 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº002-2025-MINEDU**, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. En el Capítulo VI, **Articulo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) señala: "*El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma".***

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 001533-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 05 de marzo del 2025, **SE CONCEDE:** Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la docente Lucero Rodríguez María de la IE. Nº10082 "Sagrado Corazón de Jesús"- Uyurpampa – Incahuasi, del 28/03/2025 al 26/04/2025;

Que, mediante **OFICIO Nº027-2025-UGEL-F/I.E.Nº10082"S.C.J"-U.,** de fecha 21 de abril del 2025, el director de la Institución Educativa Nº10082 - Uyurpampa - Incahuasi, solicita reconocimiento de pago labor efectiva correspondiente a Kevin Arnold Tenorio Vilcabana a partir del 02 al 16 abril del 2025;

Que, del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa Nº10082 - Uyurpampa - Incahuasi; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001639-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515801917 - 2]

Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*.- RECONOCER,** para efecto de pago al profesor reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: TENORIO VILCABANA KEVIN ARNOLD**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515801917-0 -2025
	DNI	: 76668599
	FECHA DE NACIMIENTO	: 20/09/2000
	CARGO	: Profesor
	TÍTULO	: Egresado: Educación Primaria Intercultural Bilingüe
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. Nº10082 “Sagrado Corazón de Jesús”
	LUGAR	: Uyurpampa- Incahuasi
	CÓDIGO NEXUS	: 024881819617
	VIGENCIA	: Del 17/04/2025 al 26/04/2025
	MOTIVO DE LA VACANTE	: **R.D. N° 001533-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515777369 -2)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº32185 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/05/2025 - 13:18:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001639-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515801917 - 2]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  08-05-2025 / 16:25:46

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  08-05-2025 / 17:13:16

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  09-05-2025 / 11:51:23